



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024- 2025-GM/MM

Miraflores, 10 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Informe Técnico N° 056-2025-SGSA-GIPSA/MM de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Asistente de Educación y Ciudadanía Ambiental; el Informe N° 057-2025-SGSA-GIPSA/MM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental; el Memorandum N° 539-2025-SGP-GPP/MM de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe Técnico N° 109-2025-SGSA-GIPSA/MM de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Asistente de Educación y Ciudadanía Ambiental; el Informe N° 099-2025-SGSA-GIPSA/MM de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental; el Memorando N° 084-2025-GIPSA/MM de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental; el Informe N° 094-2025-GAJ/MM de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el subnumeral 3.3. del artículo 73° de la citada Ley, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, en el numeral 13 del artículo 82° de la referida norma, se ha establecido que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su





ámbito de acción en el territorio nacional, estableciendo para ello, ciertos lineamientos orientadores;

Que, en esa línea, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

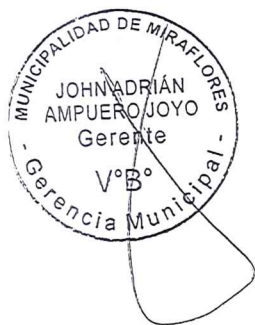
Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, que dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía”, con el cual se fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “El porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2025, se aprobó el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, en el cual, en su subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2, dispone que el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán aprobar un plan de trabajo anual y debe ser aprobado a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal; asimismo, indica que el presupuesto para el financiamiento de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de cada municipalidad;

Que, del mismo modo, mediante Ordenanza N° 606/MM de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores “Programa Municipal EDUCCA Miraflores”, el mismo que tiene por misión promover la educación y cultura ambiental que permita mejorar la calidad de vida y se forme ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental a través del Informe N° 099-2025-SGSAGIPSA/MM, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental, conforme se desprende del Memorándum N° 539-2025-SGP-GPP/MM y del Memorando N° 084-2025-GIPSA/MM, respectivamente, propone el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal a través del cual se aprueba el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a la normativa vigente;

Que, la propuesta materia de análisis, se encuentra acorde con la normatividad vigente sobre la materia y es necesario que la Municipalidad Distrital de Miraflores cuente con el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a fin que se siga promoviendo la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que los vecinos y visitantes adopten buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad del distrito;





Que, de acuerdo al Informe N° 094-2025-GAJ/MM de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar el del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme lo han sustentado las unidades orgánicas responsables;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 16 y el inciso "I" del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 603/MM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental, a la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás que resulten competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma interna que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental, a la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás que resulten competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO
Gerente Municipal

Municipalidad Distrital de Miraflores

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Miraflores

PLAN DE TRABAJO
2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Miraflores, mediante Ordenanza N° 606/MM de fecha 09 de junio del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan con el cumplimiento del objetivo prioritario N°9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Miraflores, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MIRAFLORES						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	200 PAE acreditados 35 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 200 de PAE capacitados 20 docentes capacitados 10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 10 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	-Material informativo -Souvenir's -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)	febrero	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados.			marzo	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.			febrero	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.			abril	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Numero de PAE reconocidos.			abril	
						2000

6. Iniciativa E-Coles: Talleres / capacitación a los PAE A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito. C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos D) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE). E) Disposición de aceite vegetal usado. F) Cuenta cuentos ambientales narración de lecturas de carácter ambiental. G) ReciclArte actividad que incentiva el uso de materiales reciclables				-Material informativo -Souvenirs -Útiles escolares -Flyers -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Banners	marzo - noviembre	5000	
7. Implementación de proyectos ambientales escolares.				-Reconocimiento -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Registro fotográfico	diciembre	500	
8. Reconocimiento a las PAE							

2.1 Actividad:
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

	4. Mantenimiento de los espacios implementados.						
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: Naturaliza Miraflores: -Espacios verdes itinerantes -Avistamiento de Aves -Biólogos por un día -Plantación de Árboles -Guía al Parque Bicentenario Desplastifica Miraflores: -Limpieza de playas -Aliados por la reducción del plástico Campaña de sensibilización: Segregación de residuos sólidos. Recuperación de AVU. Residuos RAE. Calidad ambiental: Saca la mano del claxon. Medición de gases vehiculares. Campaña cultura de pago: Promover la cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado	260 campañas informativas realizadas. 13000 personas que participan en campañas informativas. 12 evento realizados con temática ambiental. 4000 personas que participan en eventos. 82,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 12 materiales comunicacionales audiovisuales generados. 300 materiales comunicacionales gráficos generados.	-Material informativo -Souvenirs -Flyers -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Banners -Toldo -Parlante -Micrófono -Mesas -Sillas -Equipos informáticos	febrero - diciembre	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental	3000

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	2. Elaboración de material comunicacional gráfico.				-Material informativo -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Equipos informáticos	febrero-diciembre	
	3. Elaboración de material comunicacional audiovisual.				-Material informativo -Souvenirs -Flyers -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Banners -Toldo -Parlante -Micrófono -Mesas -Sillas -Equipos informáticos -Otros bienes y servicios	enero-diciembre	15000
	4. Implementación de eventos ambientales diversos en marco al calendario ambiental y al manejo adecuado de residuos sólidos.						
	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	100 PAJ acreditados 6 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 6 horas de capacitación que reciben los PAJ 200 actividades en las		-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)	Enero Abril Julio Octubre	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental 2000

3. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos, segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos Taller 3: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública Taller 4: Importancia y valoración del mar peruano	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 2 proyectos ambientales implementados por los PAJ	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Equipos informáticos	febrero-octubre	
	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 30 PAJ reconocidos	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)	Enero-diciembre	
	• Número de PAJ reconocidos		-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)	Abril – diciembre	
	4. Participación de los PAJ en actividades.		-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Reconocimientos -Souvenirs -Registro fotográfico	diciembre	
5. Implementación de proyectos ambientales.					
6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.					

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	100 PAC acreditados 30 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 8 actividades en la que participan los PAC 3 proyectos ambientales implementados por los PAC.	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)	marzo	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental	2000
	2. Acreditación de PAC. 3. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito. Segregación de residuos orgánicos e inorgánicos Taller 3: Acciones ecoeficientes para la sostenibilidad Taller 5: Vigilancia ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos. Taller 6: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza.						



EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.	
5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos.	

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	7,500
SUB TOTAL	7,500



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	4,000
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	18,000
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2,000
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2,000
SUB TOTAL	26,000

Personal operativo

Concepto	Costo (S/)
Promotor ambiental (2)	40,000

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	7,500
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	26,000
Personal: Promotor ambiental (2)	40,000
TOTAL	73,500